

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2014-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de Octubre del 2014.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 02 de Octubre del 2014 mediante Acuerdo N° 213 acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba Políticas Municipales en Materia de Prevención de la Violencia Familiar y Sexual en el Distrito de Bambamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el Impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante el Artículo N° 06 de la Ley de Igualdad de Oportunidades - Ley N° 28983, establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter Internacional, aprobada y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19° del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1984);

Que mediante el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015, se determinan compromisos para el desarrollo de acciones de Prevención contra la Violencia hacia la Mujer por parte de los gobiernos locales;

Que, la Violencia contra la Mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos y los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país y en particular, en la zona de la Jurisdicción de Cutervo, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que, considerando las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las mujeres sufre violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia familiar. Así mismo en la Región Cajamarca, se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social;

Que, según los Registros Oficiales del Centro Emergencia Mujer de Hualgayoc se atendió en el año 2013 a un total de 236 casos de Violencia Familiar y Sexual, de los cuales el 85% son mujeres y el 15% son varones. De los casos de niñas, niños y adolescentes atendidos por algún tipo de violencia intrafamiliar o abuso sexual son un 33% sus edades fluctúan entre 0 y 17 años;

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático”

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en los niños y adolescentes;

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Consejo Municipal; El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en Sesión Ordinaria N° 37, de fecha 02 de Octubre del 2014, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como una problemática que merece urgente atención a la Violencia Familiar y Sexual contra Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR como líneas estratégicas de las políticas locales prioritarias en el desarrollo social de la comunidad la Prevención de la Violencia basada en Género.

ARTICULO TERCERO.- INCORPORAR en la agenda del Gobierno Local las acciones de Prevención contra la Violencia Familiar y Sexual y propiciar que los indicadores del Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer se encuentren insertados en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad: plan de desarrollo concertado, presupuesto participativo, entre otros.

ARTICULO CUARTO.- IMPULSAR el Plan Local contra la Violencia hacia la Mujer, en el marco del Plan Nacional contra la violencia hacia la Mujer 2009 - 2015, a efectos de contar con una Política Local que aborde la problemática, de manera concertada con las instituciones del Estado y de la Sociedad Civil.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR el mes de Noviembre como el mes de la “No Violencia contra la Mujer” y disponer acciones conmemorativas en el marco del 25 de noviembre - “Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres”.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, articular acciones con el Centro Emergencia Mujer y asignará un presupuesto para las actividades a desarrollar, orientada a disminuir la violencia familiar y sexual, de acuerdo al compromiso adquirido.

ARTICULO SEPTIMO.- PROMOVER el compromiso de las instituciones del Estado y la Sociedad Civil para que incorporen en sus respectivas agendas el desarrollo de planes de prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las víctimas de Violencia Familiar y Sexual en el Distrito de Bambamarca, a través de una acción articulada y concertada.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad, la publicación de la presente Ordenanza Distrital en el diario de circulación local y en la página Web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPENSAR la presente ordenanza del trámite de lectura y aprobación de acta.

Dado en la Municipalidad Distrital de Bambamarca, a los 07 días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

POR LO TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.